

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN, ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTO A TRATAR:
  - APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
  - 1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS

PRESENTES.

2.01.- EN USO DE LA VOZ LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN MANIFIESTA: "TOMANDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL, DICE: BAJO ESTA ÓPTICA, LA PROPUESTA LIMITA AL CONSEJO A REALIZAR UNA ETAPA DE CONOCIMIENTOS, ES DECIR RESTRINGE LA APLICACIÓN DE UN EXÁMEN TEÓRICO AL ESTABLECER ESPECÍFICAMENTE A LA REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO, ESTA COMISIÓN PROPONE ESTABLECER PROPIAMENTE UNA ETAPA DE CONOCIMIENTOS, EN LA CUAL SEA OPCION LA REALIZACIÓN O NO DE UN DIPLOMADO, ES DECIR LO OPCIONAL NO SEA EL EXAMEN, SINO LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO, PUES HABREMOS DE TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, LA OPOSICIÓN ES PRECIAMENTE ESO, UNA CONFRONTACIÓN DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN EXÁMEN, YA SEA TEÓRICO PARA TASAJAR CONOCIMIENTOS DEL ASPIRANTE, LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS NO ES OPCIONAL; POR ENDE ESTA COMISIÓN QUE PRESIDIDO PLANTEA SE CONSERVEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS.

ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO CESAR HOLGUÍN ANGULO MANIFIESTA: "EN LO GENERAL ESTOY A FAVOR DE LA CONVOCATORIA PERO RESERVANDÓME EN LOS PUNTOS RELATIVOS A LA CLÁUSULA OCTAVA EN EL PUNTO 3 EN

CONCRETO Y ALGUNAS OTRAS ESPECIFICACIONES QUE CONSIDERO DEBEN MODIFICARSE Y EN SU MOMENTO HABRÉ DE SEÑALAR PARA SU REVISIÓN, SIN EMBARGO EN EL PUNTO TORAL TENGO UNA RESPUESTA DIFERENTE A LA PLANTEADA POR LA MAGISTRADA, EN PRIMER LUGAR ARGUMENTARÉ MI PROPUESTA, CON UN ARGUMENTO DE AUTORIDAD, REVISANDO UN PRECEDENTE, EL PROPIO CONSEJO EN ANTERIOR PERIODO, QUE SI BIEN ES CIERTO NO VINCULATORIO PERO SI ME PERMITO SEÑALAR PARA ELLO LA CONVOCATORIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, MISMA QUE FUE APROBADA POR MAGISTRADOS Y CONSEJEROS SUMAMENTE COMPETENTES, QUE EN DICHA CONVOCATORIA CON EL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA YA VIGENTE, PODEMOS APRECIAR QUE DENTRO DE LA CLÁUSULA NOVENA CUALES ERAN LAS ETAPAS DEL CONCURSO EN FORMAS DE EVALUACIÓN, ESTABLECIENDO LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA, LA ENTREVISTA Y LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS, ES DECIR, EN ESTA CONVOCATORIA NO SE ESTABLECIÓ UNA ETAPA DEL DIPLOMADO NI DE CONOCIMIENTO, TODA VEZ QUE AMBAS ESTÁN INTIMAMENTE VINCULADAS, PUES AL REVISAR EL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PODEMOS APRECIAR EN EL ARTICULO 22 FRACCION III QUE SEÑALA CLARAMENTE QUE AMBAS CUESTIONES ESTÁN INTÍMAMENTE VÍNCULADAS, ES DECIR LA CAPACITACIÓN Y LA EVALUACION, POR ENDE, YO SÍ ESTARÍA DE ACUERDO CON UN EXÁMEN DE CONOCIMIENTO, PUES EL MISMO SE DESPRENDERÍA DE LA CAPACITACIÓN, ELLO TOMANDO EN CUENTA QUE NO SOMOS EXPERTOS EN LA MATERIA, POR

ENDE REITERO QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA LÓGICA DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN LO RELATIVO A QUE EL EXÁMEN DERIVE DE LA CAPACITACION; Y LO CIERTO ES QUE LOS TIEMPOS SON COMPLICADOS, ES DECIR DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN, POR ESO LA PROPUESTA ES ENTENDIENDO QUE ES ALGO ADECUADO Y EN EL DEBER SER, EN RAZÓN DEL TIEMPO EN QUE NOS ENCONTRAMOS, ES DECIR MENOS DE DOS MESES DE DESIGNAR EL NOMBRAMIENTO DE TITULAR DEL CEJA, ES COMPLICADO PODER OBSERVAR LAS DOS CUESTIONES DE MANERA ADECUADA, POR ELLO AL NO ENCONTRAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN ADECUADA Y EN BASE A ESO PODER REALIZAR UN EXÁMEN A APLICAR A LOS ASPIRANTES, PROPONGO SIEMPRE Y CUANDO LA CONVOCATORIA ASI LO SEÑALE, SE PUE DAN AGOTAR ESAS DOS CUESTIONES.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ LA CONSEJERA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO MANIFIESTA: "YO COINCIDO PLENAMENTE CON LO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PUES SÍ BIEN ES CIERTO TENDRÁ RAZÓN EL CONSEJERO EN LO QUE RESPECTA A LOS TIEMPOS DE PODER IMPARTIR EL DIPLOMADO NO DAN PARA PODER CUMPLIR CON LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL CEJA, TAMBIEN LO ES QUE LA MISMA CONVOCATORIA ESTABLECE COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD CONTAR CON UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MEDIACION Y CONCILIACIÓN, ADEMÁS UNA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE CINCO AÑOS, ENTONCES CON ESTOS REQUISITOS, UN DIPLOMADO

CONSIDERO QUE NOS SERVIRÍA BÁSICAMENTE COMO UNA GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXÁMEN Y NO PARA DARLES CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE YA TRAEN, PORQUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL TEMA Y LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, YA CUMPLEN CON LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN, LUEGO ENTONCES EL DIPLOMADO SERÍA ACCESORIO A ESOS REQUISITOS, EL EXÁMEN PUEDE VERSAR EN GENERALIDADES DE LOS TEMAS, CUMPLIENDO ASI CON LO DISPUESTO POR LA LEY QUE ES MUY CLARA EN ESTABLECER QUE SE NECESITA UN EXÁMEN DE OPOSICIÓN."

A LO QUE EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO MANIFIESTA: "EL ARGUMENTO DE LA CONSEJERA FORTALECE MI IDEA, AL DECIR QUE SI UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE ACREDITÓ QUE ESA PERSONA TIENE LAS SUFICIENTES CAPACIDADES ACREDITADAS EN UN DOCUMENTO QUE ASÍ LO AMPARA, NO VERÍA LA NECESIDAD DE QUE NOSOTROS ELABORARAMOS UN EXÁMEN, PUES SON DOS TEMAS MUY DIFERENTES, ES DECIR LOS REQUISITOS Y LAS ETAPAS QUE SE TIENEN QUE AGOTAR EN EL PROCEDIMIENTO; ADICIONALMENTE QUIERO PRECISAR QUE LA LEY NOS ESTABLECE QUE PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN DIRECTOR DE CEJA, SE TENGA QUE AGOTAR UN PROCESO DE OPOSICIÓN, ES UNA CUESTIÓN QUE SE DESARROLLA EXCLUSIVAMENTE EN EL REGLAMENTO."

CONSECUENTEMENTE LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN MANIFIESTA: "ESTAMOS HABLANDO DE LA

TRANSPARENCIA QUE CONLLEVA LA DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR, QUE ESTE PLENÓ TENGA A SU ALCANCE DESIGNAR LOS MEJORES PERFILES, PRECISAMENTE COMO LO MANEJA EL PROPIO REGLAMENTO, MISMO QUE ESTABLECE QUE ES POR OPOSICIÓN, LO QUE IMPLICA BUSCAR UNA FORMULA PARA LA APLICACIÓN DE UN EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS, SIENDO TRANSPARENTES EN TODA DESIGNACIÓN QUE SE HAGA, PUES NO ES UN CARGO MENOR SER DIRECTOR DE UN CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA."

LA CONSEJERA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO PRECISA: "MÁXIME QUE PARA ASPIRAR A CUALQUIER CARGO JURISDICCIONAL SE HACE EXAMEN, HASTA PARA SER ACTUARIO, LUEGO ENTONCES UN DIRECTOR ESTATAL CON MAS RAZÓN."

DE IGUAL MANERA EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA MANIFIESTA: "CONSIDERO QUE EL PUNTO SERÍA NO VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TENEMOS PARA LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR, Y CREO QUE AQUÍ EN EL REGLAMENTO ESTAMOS HABLANDO DE QUE EN EL ARTICULO 24 DISPONE QUE PARA SER DIRECTOR DEL CENTRO SE REQUERIRÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA SER ESPECIALISTA, QUE DENTRO DE LOS CUALES ESTABLECE QUE CUENTEN CON UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O PROCESO RESTAURATIVO, YA CON ESTO DE INICIO CONSIDERO QUE ESTAN PONIENDO EN LA MESA LA CAPACIDAD QUE ELLOS TIENEN EN LA ESPECIALIDAD A LA CUAL ESTÁN QUERIENDO

INCURSIONAR, SI ADEMÁS DE ESTO EL REGLAMENTO HABLA DE QUE SE REQUIERE DE FORMA OBLIGATORIA QUE ELLOS ASISTAN A UN DIPLOMADO, ESTO ES, SÍ ES UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE NOSOTROS HACERLES LLEGAR EL DIPLOMADO, DE ACUERDO CON LO CUAL SURGE UNA EVALUACIÓN, QUE DE LA MISMA SE VAYA A LLEVAR A CABO, NO VEO PORQUE PODAMOS DIVIDIR EN CUANTO A LO QUE LES PERJUDICA Y NO EN CUANTO A LO QUE LES BENEFICIA, PUES ELLO LES BENEFICIARÍA TENER LOS CONOCIMIENTOS DEL DIPLOMADO, Y LES PERJUDICA AÚN Y CUANDO TENGAN EL DIPLOMADO TENER QUE HACER LA EVALUACIÓN Y QUE ESTE PLENO PARTA EN DOS LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO, CONSIDERO QUE AHÍ SI ESTARÍAMOS VIOLENTANDO LA DISPOSICIÓN, POR ELLO ME PRONUNCIO EN QUE NO LOS PERJUDICAMOS DE TAL MANERA, PERO SI QUE REÚNAN LAS CALIDADES DE HABER SIDO CAPACITADOS EN ESPECIALIZACIÓN, Y DÁNDOLES LA OPORTUNIDAD EN LA LEY DE QUE INCLUSO NOS PUEDAN TRAER UNA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL EXTRANJERO SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADA, POR ELLO EL SENTIDO DE MI PRONUNCIAMIENTO."

EL CONSEJERO CESAR HOLGUIN ANGULO EN USO DE LA VOZ CONCEDIDO PRECISA: "EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA ESTÁ TOTALMEWNTTE SOLVENTADO, A TRÁVES DE LA ENTREVISTA, NOS PODREMOS DAR CUENTA DE LAS PERSONAS, SUS PERFILES, NO VEO PROBLEMA EN LA CUESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA."

POR OTRA PARTE EN USO DE LA VOZ CONCEDIDO EL

CONSEJERO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
MANIFIESTA: "PUDIERA COINCIDIR CON LAS DOS  
PROPUESTAS, SIN EMBARGO EN TODAS LAS FUNCIONES DEL  
PODER JUDICIAL SE REALIZA UN EXÁMEN, CONSIDERO QUE  
NO TENDRÍAN UN PROBLEMA EN REALIZARLO, SI VEO  
TAMBIÉN LA PARTE TORAL DE LOS TIEMPOS, ESTARÍA YO  
DE ACUERDO EN LO PROPUESTO POR EL CONSEJERO  
HOLGUÍN, ES DECIR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO,  
EN EL SENTIDO DE PARTICIPAR EN EL DIPLOMADO  
OBLIGATORIO, SIEMPRE Y CUANDO LA CONVOCATORIA ASÍ  
LO ESTABLEZCA; Y EN SU CASO LA PARTE DE EVALUACIÓN  
TENDÍAMOS QUE VALORAR QUE TAN CONVENIENTE ES  
ELIMINAR ESA PARTE DE LA EVALUACIÓN, PUES SÉ QUE  
LA PARTE DE MERITOS NOS MOSTRARÁN LAS CARTAS  
CREDENCIALES ASÍ COMO LA ENTREVISTA, PERO NO  
ESTARÍA DE MÁS QUE EXISTIERA UNA EVALUACIÓN QUE  
SIRVA DE PARÁMETRO, TOMANDO EN CUENTA LAS  
CAPACIDADES DISTINTAS DE DESENVOLVIMIENTO DE CADA  
PERSONA; CONCLUYO ENTONCES QUE LA PARTE DEL  
DIPLOMADO QUEDE CONDICIONADO A LA PARTE PROPUESTA  
POR EL CONSEJERO, Y LA EVALUACIÓN NO ESTARÍA DE  
MÁS."

ACTO SEGUIDO LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA  
BELTRÁN ALMADA INTERVIENE PARA PRECISAR: "DE NUEVO  
LES HAGO SABER LO QUE ADVIERTO AL RESPECTO, PUES  
DANDO LECTURA SE PUEDE APRECIAR QUE DICE: CONSISTE  
EN LA ASISTENCIA OBLIGATORIA AL DIPLOMADO, ASÍ  
COMO SU EVALUACIÓN, ES DECIR LA EVALUACIÓN DEL  
DIPLOMADO, ESTÁ EN EL MISMO CAPITULO DE LA  
CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL

DIPLOMADO IMPARTIDO, POR CUANTO A LO MANIFESTADO SOBRE SU CAPACIDAD, ES CON LA ENTREVISTA CON LA QUE PODREMOS APRECIAR SOBRE SU RECTITUD, PROBIDAD, ÉTICA E INCLUSO LA PRESENTACIÓN Y SEGURIDAD QUE TENGAN SOBRE CADA UNO DE LOS TEMAS PLANTEADOS POR LOS JURADOS, ASÍ COMO SU MADUREZ Y BUEN JUICIO, PARA MI LA EVALUACIÓN ES NECESARIAMENTE RESPECTO AL DIPLOMADO IMPARTIDO."

PARA LO CUAL EL CONSEJERO CESAR HOLGUIN ANGULO INTERVIENE PARA PRECISAR: "INCLUSO ES UNA GARANTÍA PARA LOS PARTICIPANTES, SOBRE TODO, NO PUEDES GENERAR UN EXÁMEN SIN SUSTENTO, DE DONDE PROVIENE LA INFORMACIÓN O LOS PLANTEAMIENTOS, SINO TENER UNA MÁTRIZ, MISMA QUE ESTÁ CLARAMENTE DETERMINADA EN EL REGLAMENTO, QUE ES EL DIPLOMADO."

EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO SE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. PLENO AMBAS PROPUESTAS PLANTEADAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN A EFECTOS DE QUE MANIFIESTEN SU VOTO A FAVOR AQUELLOS QUE ASI DESEEN RESPECTO DE LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ES DECIR QUE EL ACTA CONTINÚE TAL Y COMO ESTA PROPUESTA, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOTO A FAVOR LAS CC. CONSEJERAS COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN Y DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.

POR OTRA PARTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO HOLGUÍN,

RESPECTO A QUE SE REALICÉ LA ADECUACIÓN EN LOS TERMINOS PRECISADOS, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO SU VOTO A FAVOR LOS CC. MAGISTRADOS CONSEJEROS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y CONSEJEROS LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, CESAR HOLGUÍN ANGULO Y FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA DE 04 VOTOS A FAVOR HECHO VALER POR LOS CC. MAGISTRADOS CONSEJEROS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y CC. CONSEJEROS LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, CESAR HOLGUÍN ANGULO Y FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, SE ACORDÓ PROCEDENTE REALIZAR LA ADECUACIÓN PRECISADA, PARA ESTAR EN APTITUD DE REALIZAR LA PUBLICACION EN LOS TERMINOS Y POR LOS MOTIVOS ESTABLECIDOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN  
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.  
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA.  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA TERCERA ACTA EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.